REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Restitución de tenencia – leasing habitacional

Rad. Nro. 110013103024**2022**00**222**00

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito que precede, el despacho en consideración a que se cumplen los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., autoriza el retiro de la demanda. Para el efecto, por secretaría déjense las constancias de rigor, teniendo en cuenta que no es necesario hacer devolución de ningún documento en virtud a la radicación virtual del libelo dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1289f86b1a22b4c5740d8a7e3b1d8bf8b0da65c08d0c869b7235157d0fa7f531

Documento generado en 31/05/2023 07:00:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica